DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.538 | Viernes 27 de Diciembre de 2019 | Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 1703195

MUNICIPALIDAD DE VILCÚN

REGLAMENTO QUE FIJA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILCÚN

Núm. 5.- Vilcún, 18 de diciembre de 2019.

Vistos:

La Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones; la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; la ley N° 19.130; la ley Nº 19.777; la ley Nº 19.280; la ley Nº 19.602; la ley N° 20.033; la ley N° 20.554; la ley Nº 15.231; la ley Nº 20.742; el decreto ley 3.063; la ley N° 20.922; la ley Nº 15.076; el Reglamento N° 1.675 del 15/11/16 del Ministerio del Interior, que regula la categorización de los Municipios y rangos de grados de los Alcaldes; la resolución exenta Nº 9.380 del 26/07/17 del Ministerio del Interior, que establece las categorías en que han sido clasificados los Municipios, y la resolución exenta Nº 5.185 del 14/05/18, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grado de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos Alcaldes en la correspondiente planta de personal, y

Teniendo presente:

1) El DFL N° 31-19.280 del 15/06/1994, que Adecua, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Vilcún.

2) El decreto Nº 162 del 02/12/1994, que encasilla al personal de planta y contrata de la Municipalidad de Vilcún.

3) El decreto Nº 151 del 13/03/2012, que modifica la planta de personal del municipio, en virtud de lo indicado en la ley Nº 20.554, creándose un cargo nominado de Secretario Abogado para el Juzgado de Policía Local de Vilcún.

4) El decreto N° 440 del 30/10/2014, que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Vilcún, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.742, adecuando los grados de los cargos de Secretario Municipal y Director de Desarrollo Comunitario; Creándose en la planta municipal los cargos directivos de Director de Control, Director de Administración y Finanzas y Director Secretario Comunal de Planificación.

5) El decreto Nº 957 del 11/07/2016, que en virtud de lo señalado en el artículo primero transitorio de la ley Nº 20.922, encasilla a contar del 01/01/2016, en el grado inmediatamente superior, a los funcionarios de las plantas técnicos, administrativos y auxiliares, que en dicho acto se señala.

6) El decreto Nº 1.584 del 05/12/2016, que modifica a contar del primero de enero del año 2016 la planta de personal de la Municipalidad de Vilcún de acuerdo a la ley Nº 20.922.

7) El decreto Nº 1.589 del 05/12/2016, que corrige supresión de grados de la planta municipal de Vilcún en virtud de encasillamiento de la ley Nº 20.922.

8) El decreto Nº 7 del 05/01/2017, que en virtud de lo señalado en el artículo segundo transitorio de la ley Nº 20.922, encasilla a contar del 01/01/17, en el grado inmediatamente superior a los funcionarios de las plantas técnicas, administrativa y auxiliar, que en dicho acto se señala.

9) El decreto Nº 1.723 del 31/12/2018, que aprueba escalafón de mérito del personal de planta y contrata de la Municipalidad de Vilcún, correspondiente al año 2019.

10) El decreto N° 1.724 del 31/12/2018, que aprueba la Política de Recursos Humanos para el año 2019.

11) El instructivo N° 6.554 del 07/03/2019, de la Contraloría General de República, mediante el cual actualiza instrucciones impartidas por el dictamen Nº 17.773 del año 2018, en

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.

12) El decreto N° 678 del 17/05/2019, que designa integrantes del Comité Bipartito, para consulta de propuesta de planta de personal.

13) El Acta del Comité Bipartito de fecha 19/08/2019 en la cual consta la consulta formulada a dicho cuerpo y su aprobación por unanimidad a la propuesta de planta presentada por el Alcalde, en concordancia a lo establecido en el artículo 49 bis, número 5 de la ley N° 18.695.

14) El Informe de fecha 21/08/2019, de justificación emitido por la alcaldesa que fundamentan la modificación de grado efectuada al cargo de Director de Obras Municipales, en el sentido de equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes.

15) El Informe de fecha 21/08/2019, de justificación emitido por la alcaldesa que fundamentan el grado del cargo nuevo del Director de Ambiente, Aseo y Ornato, en el sentido de equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes.

16) El Informe de fecha 21/08/2019, de justificación emitido por la alcaldesa que fundamentan la modificación de grado efectuada al cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de Vilcún, en el sentido de equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes.

17) El Certificado suscrito con fecha 06/11/2019, por la Directora de Administración y Finanzas y por el Director de Control, que da cuenta del límite de gasto de personal vigente a la fecha del presente reglamento y de la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Vilcún, en los términos establecidos en el artículo 49 bis, números 1 y 2 de la ley 18.695.

18) El Certificado suscrito con fecha 06/11/2019, por la Alcaldesa y la Directora de Administración y Finanzas, que da cuenta que de los 24 cargos en que se incrementa la planta de personal, 19 cargos requieren título profesional o técnico, lo cual representa el 79% que exige la ley N° 18.695 en su artículo 49 bis, punto número 4.

19) El Certificado de fecha 25/11/2019, del Secretario Municipal, que acredita que en sesión del 06/11/2019, el Concejo Municipal aprobó la propuesta de Planta de personal de la Municipalidad de Vilcún y el reglamento que la contiene.

20) El Certificado del Secretario Municipal que certifica que en la Propuesta Fijación nueva Planta Municipal de Vilcún; específicamente en el estamento Administrativos se crearon los cargos grado 11º y 13º respectivamente, lo que consta en Actas del Concejo Municipal de fecha 21 de agosto de 2019, 4 de septiembre de 2019 y 6 de noviembre de 2019.

21) El Informe fundado de fecha 11 de diciembre de 2019, por medio del cual se justifica el cambio de estamento del cargo del Secretario Municipal de Jefatura a Directivo.

22) El Informe fundado de fecha 11 de diciembre de 2019, por creación de la Dirección de Personas y el cargo del Director de Personas de acuerdo al artículo 31 de la ley Nº 18.695.

23) El Certificado de la Directora de Administración y Finanzas, que certifica que los cargos de las jefaturas nominadas en el Reglamento de Fijación de la Planta de Personal de la Municipalidad de Vilcún, fueron incorporados a la estructura orgánica interna de la Municipalidad y que su aprobación consta en el Acta del Concejo Municipal de fecha 11 de diciembre de 2019.

24) El decreto alcaldicio Nº 2183 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba la Modificación al Reglamento de la Organización Interna de la Municipalidad de Vilcún.

25) El Certificado del Tribunal Electoral Regional de la Araucanía de fecha 12 de diciembre de 2019, que da cuenta "que revisado el sistema computacional de ingresos de causas se puede constatar que no aparecen registradas ninguna acción destinada a impugnar el reglamento aprobado por el concejo municipal de la Ilustre Municipalidad de Vilcún, por medio del cual se procedió a fijar la planta municipal".

Reglamento:

Artículo 1°: La situación actual de la planta de personal de la Municipalidad de Vilcún contempla los siguientes cargos y grados:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
	Alcalde	6°	1
Directivos	Juez de Policía Local	7°	1
	Administrador Municipal	7°	1
	Director Administración y Finanzas	8°	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	Director Desarrollo Comunitario	8°	1
	Director Control Interno	8°	1
	Secretario Comunal de Planificación	8°	1
	Directivo	9°	1
	Directivo de obras	9°	1
Profesionales	**Profesionales**	**10°**	**2**
	Secretario abogado	10°	**1**
	Profesionales	11°	1
	Profesionales ley n° 15.076 11 hrs./sem.		
Jefaturas	**Secretaria Municipal**	**8°**	**1**
	Jefatura	10°	1
	Jefatura	11°	1
Técnicos	**Técnico**	**10°**	**1**
	Técnico	11°	1
	Técnico	12°	1
	técnico	13°	1
	técnico	14°	1
Administrativos	**Administrativos**	**12°**	**2**
	Administrativos	13°	5
	Administrativos	14°	1
	Administrativos	15°	1
	Administrativos	17°	1
Auxiliares	**Auxiliares**	**13°**	**3**
	Auxiliares	14°	4
	Auxiliares	15°	1
	Auxiliares	16°	1
	Auxiliares	17°	1
	Auxiliares	18°	1
	Auxiliares	19°	1
	Auxiliares	20°	1
	TOTAL DE CARGOS		**44**
	Más 11 hrs. sem. Profesionales Ley 15.076		

Artículo 2°: Créanse y Modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Vilcún en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

PLANTA	CARGOS	GRADO	N° CARGOS
Directivos			
	Director de Ambiente, Aseo y Ornato	7°	1
	Director Jurídico	7°	1
	Director de Personas	10°	1
	Total cargos Directivos		3
Profesionales			
	Profesional	9°	1
	Profesional DOM	11°	1
	Profesional Asistente Social	12°	1
	Total cargos Profesionales		3
Jefaturas			
	Jefatura Tesorería	9°	1
	Jefe de Tránsito y Transporte Publico	10°	1
	Jefatura Turismo	10°	1
	Jefatura Proyecto	10°	1
	Total cargos Jefaturas		4

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Técnicos			
	Técnico	9°	1
	Técnico	14°	1
	Técnico	15°	1
	Técnico	16°	1
	Técnico	17°	1
	Técnico	17°	1
	Técnico	17°	1
	Técnico	17°	1
	Técnico	17°	1
	Total cargos Técnicos		9
Administrativos			
	Administrativo	11°	1
	Administrativo	13°	1
	Total cargos Administrativos		2
Auxiliares			
	Auxiliar	13°	1
	Auxiliar	13°	1
	Auxiliar	13°	1
	Total cargos Auxiliares		3
	TOTAL CARGOS NUEVOS		**24**

B.- Modifícase el estamento y grado del cargo que se señala:

Jefatura Secretario Municipal, grado 8° a Directivo Secretario Municipal, grado 7°
Modifícanse los grados de los cargos que se señalan:

PLANTA	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICADO	N° CARGOS
DIRECTIVOS	Alcalde	6°	5°	1
	Director Desarrollo Comunitario	8°	7°	1
	Director de Administración y Finanzas	8°	7°	1
	Director Control Interno	8°	7°	1
	Secretario Comunal de Planificación	8°	7°	1
	Director de Obras	9°	7°	1
PROFESIONALES	Secretario Abogado	10°	9°	1

Artículo 3°: Fíjese la planta de personal de la Municipalidad de Vilcún:

PLANTA	CARGOS	GRADO	N° CARGOS
	ALCALDE	5°	1
DIRECTIVOS	Juez de Policía Local	7°	1
	Administrador Municipal	7°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7°	1
	Directora de Adm. y Finanzas	7°	1
	Director de Control	7°	1
	Secretario Comunal de Planificación	7°	1
	Secretario Municipal	7°	1
	Director de Obras Municipales	7°	1
	Director de Ambiente, Aseo y Ornato	7°	1
	Director Jurídico	7°	1
	Director	9°	1
	Director de Personas	10°	1
PROFESIONALES	Secretario Abogado	9°	1
	Profesional	9°	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	Profesional	10°	1
	Profesional	10°	1
	Profesional DOM	11°	1
	Profesional	11°	1
	Profesional Asistente Social	12°	1
JEFATURAS	Jefatura Tesorería	9°	1
	Jefatura de Tránsito y Transporte Público	10°	1
	Jefatura Turismo	10°	1
	Jefatura Proyecto	10°	1
	Jefatura	10°	1
	Jefatura	11°	1
TECNICOS	Técnico	9°	1
	Técnico	10°	1
	Técnico	11°	1
	Técnico	12°	1
	Técnico	13º	1
	Técnico	14º	1
	Técnico	14°	1
	Técnico	15°	1
	Técnico	16°	1
	Técnico	17°	1
	Técnico	17°	1
	Técnico	17°	1
	Técnico	17°	1
	Técnico	17°	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	11°	1
	Administrativo	12°	1
	Administrativo	12°	1
	Administrativo	13°	1
	Administrativo	13°	1
	Administrativo	13°	1
	Administrativo	13°	1
	Administrativo	13°	1
	Administrativo	13°	1
	Administrativo	14°	1
	Administrativo	15°	1
	Administrativo	17°	1
AUXILIARES	Auxiliar	13°	1
	Auxiliar	13°	1
	Auxiliar	13°	1
	Auxiliar	13°	1
	Auxiliar	13°	1
	Auxiliar	13°	1
	Auxiliar	14	1
	Auxiliar	14	1
	Auxiliar	14	1
	Auxiliar	14	1
	Auxiliar	15°	1
	Auxiliar	16°	1
	Auxiliar	17°	1
	Auxiliar	18°	1
	Auxiliar	19°	1
	Auxiliar	20°	1
	TOTAL CARGOS		**68**
	Más 01 Profesional Ley N° 15.076, por 11 hrs./sem.		

Artículo 4°: Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño del cargo.

PLANTA	CARGOS	GRADO	REQUISITOS
DIRECTIVOS	Director de Administración y Finanzas	7°	Título de Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Ingeniero en Ejecución en Finanzas; Con a lo menos 1 año de experiencia en el área de Finanzas Municipales.-
			Título de Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Ingeniero en

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	Director de Control	7°	Administración Pública, Ingeniero Civil, Abogado o Titulo Técnico acorde con la función; Con a lo menos 1 año de experiencia en Municipalidades.-
	Director Jurídico	7°	Título de Abogado
DIRECTIVOS	Director de Personas	10°	Título de Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Ingeniero en Administración Pública, Psicólogo, Sociólogo o Título Profesional acorde a la función; Con a lo menos 1 año de experiencia en el área en Administración de Personal.-
PROFESIONALES	Profesional DOM	11°	Titulo de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Constructor Civil o de Ingeniero de Constructor Civil; Con a lo menos 1 año de experiencia en Municipalidades.-
	Profesional Asistente Social	12°	Titulo de Asistente Social o Trabajador Social; Con a lo menos 1 año de experiencia en Municipalidades.-
JEFATURAS	Jefatura Tesorería	9°	Requisitos establecidos en los artículos 8 y 10 de la Ley 18.883.-, Con a lo menos 1 año de experiencia en Municipalidades.-
	Jefe de Tránsito y Transporte Público	10°	Requisitos establecidos en los artículos 8 y 10 de la Ley 18.883.-, Con a lo menos 1 año de experiencia en el área de Tránsito y Transporte Público.-
	Jefatura Turismo	10°	Título de Ingeniero en Turismo o Profesional y/o Técnico u otro título profesional acorde a la función; Con a lo menos 1 año de experiencia en el área del Turismo.
	Jefatura Proyecto	10°	Titulo de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Constructor Civil o de Ingeniero de Constructor Civil y/o Técnico u otro título profesional acorde a la función; Con a lo menos 1 año de experiencia en Municipalidades.-

Artículo 5°: Establézcase que los cargos de la planta de Técnicos requerirán Título Técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, o en su caso, Titulo Técnico de nivel medio otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por este.

Artículo 6º: Remítase copia del presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 bis, número 8 de la ley N° 18.695.

Artículo 7º: Remítase el presente Reglamento a la Contraloría General de la República para Toma de Razón.

El presente Reglamento entrará en vigencia con posterioridad a la Toma de Razón de la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial.

La vigencia se hará efectiva el 1 de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 8º: Determínese que la facultad establecida en el artículo 49 ter de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, deberá ejercerse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigencia del reglamento municipal que fija la planta respectiva.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo 9°: A contar de la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, deróguese el DFL N° 31-19.280, de 1994, de la planta de personal regido por la ley N° 18.883 de la Municipalidad de Vilcún.

Anótese, comuníquese, tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Susana Ximena Aguilera Vega, Alcaldesa de Vilcún.- James P. Aravena San Martín, Secretario Municipal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl